



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
EXPEDIENTE	No. 110014003016<u>20210068900</u>.
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO:	FANNY NAVAS DE GÓMEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista de la comunicación remitida por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, en la que indica que aceptó a trámite la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora Fanny Navas de Gómez, el despacho teniendo en cuenta que el asunto de la referencia tiene su origen en el proceso de pago directo, el cual, por analogía, es un proceso ejecutivo, dando aplicación al artículo 545 del C.G.P., se RESUELVE:

1.-DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente trámite hasta tanto se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas de la señora FANNY NAVAS DE GOMEZ.

2.- ORDENAR comunicar al Centro de Conciliación Abrahán Lincoln, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, comunicando lo aquí decidido, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciense.

3.- DECRETAR la cancelación de la medida de aprehensión del vehículo con placa JEW 718, en consecuencia, comuníquese esta decisión a la SIJIN AUTOMOTORES. Ofíciense.

4.- Las comunicaciones aquí ordenadas deben ser elaboradas y remitidas directamente por la secretaria de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Civil 016

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b599c5b9d01cc03d9a84ed255e06cb33c0be9c047833400bb5ee79796
6fe509**

Documento generado en 23/08/2021 04:57:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>